



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1596  
RADICADO N° 2018-00211-00

Previo a expedirse la certificación aludida por el abogado JOSE AGUDELO ESCOBAR, éste deberá aportar copia del pago del arancel que indica el artículo 362 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
099 fijado en la página Web de la Rama Judicial el  
30 noviembre de 2020 a las 8:00.a.m